



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2016, ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2016, en el sentido de rectificar la Norma 2 de las Bases de las convocatorias para proveer en propiedad 8 plazas de Intendente/a Principal y 17 de Inspector/a, ambas de la Policía Local, respecto a los requisitos de participación para el turno libre, en el sentido de eliminar el límite de edad de faltar menos de diez años para la edad establecida para la jubilación, de conformidad con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 53.1b) de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, conforme a continuación se indica:

“2.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para el turno libre:

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, edades ambas referidas al día que finalice el plazo de presentación de instancias.”

SEGUNDO.- Por la Secretaría se dará la publicidad debida al presente acuerdo y se impulsará de oficio los otros trámites pertinentes, abriendo nuevo plazo de presentación de instancias para aquellos aspirantes que se han visto limitado su derecho de acceso a la función pública, manteniendo las ya presentadas.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

València, 25 de noviembre de 2016.
EL VICESECRETARIO GENERAL,